



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Aprueba Régimen de Selección de Coordinadores/as Docentes - Formularios y Planillas

VISTO, los Decretos N° 413/20 y N° 1572/22, la DISPO-2021-192-GDEBA-DFYEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2021-192-GDEBA-DFYEPMSALGP, se aprobaron las condiciones, constitución de los Comités de Selección, planillas y procedimiento a seguir en la sustanciación de los Concursos para la selección de Coordinadores/as Docentes del Sistema de Residencias para profesionales de la Salud;

Que conforme lo normado por el artículo 45° del Anexo I, aprobado por Decreto N° 1572/22 “(...) Cada Unidad de Residencia contará con un/a Coordinador/a Docente rentado y tendrá a su cargo un número de hasta veinte (20) residentes. Estos/as serán seleccionados/as por concurso público de antecedentes y oposición, de convocatoria anual, de acuerdo con las normativas establecidas por la autoridad de aplicación (...)”;

Que el artículo 46° del mencionado anexo I, determina que “(...) La designación de los/as Coordinadores/as Docentes se efectuará como Personal Docente Provisional, con un máximo de hasta veinte (20) horas cátedra semanales, en el nivel superior de la enseñanza. El cargo tendrá una validez de tres (3) años, con renovación anual (...)”;

Que a fin de garantizar un eficaz proceso de selección de Coordinadores/as Docentes de Residentes, resulta necesario derogar la DISPO-2021-192-GDEBA-DFYEPMSALGP y aprobar un nuevo régimen de selección, estableciendo pautas objetivas y aclaratorias que regulen el mismo;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar a través del pertinente acto administrativo la reglamentación que fija las condiciones, constitución de los Comités de Selección, procedimientos a seguir en los distintos

niveles y planillas a utilizar en las instancias del concurso de selección de los/as Coordinadores/as Docentes;

Que la presente medida, se dicta en el marco de los Decretos N° 413/20 y N° 1572/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Derogar la DISPO-2021-192-GDEBA-DFYEPMSALGP, por los fundamentos vertidos en la parte considerativa de este acto.

ARTÍCULO 2º. Aprobar las condiciones, constitución de los Comités de Selección, y procedimiento a seguir en la sustanciación de los Concursos para la selección de Coordinadores/as Docentes del Sistema de Residencias para profesionales de la Salud, que pasa a formar parte integrante de la presente como, ANEXO I Régimen para la Selección de Coordinadores/as Docentes (IF-2022-39860975-GDEBA-DFYEPMSALGP).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la prohibición del artículo 11 inciso b del Régimen para la Selección de Coordinadores/as Docentes, regirá para todos/as los postulantes que, para el año 2021, hubiesen desempeñado la función de Coordinador/a Docente y/o Instructor/a, en al menos dos períodos consecutivos (seis años anteriores), en el mismo efector de salud. En dicho supuesto, no podrán participar del concurso respectivo, por un lapso mínimo de tres (3) años, a contar desde el año 2021.

ARTÍCULO 4º. Aprobar las planillas a utilizar para registrar el procedimiento de las instancias en el proceso de selección de Coordinadores/as Docentes del Sistema de Residencias para profesionales de la Salud, que pasa a formar integrante parte de la presente como Anexo II Formularios y Planillas (IF-2022-39860985-GDEBA-DFYEPMSALGP).

ARTICULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Digitally signed by L HOPITAL Cintia
Date: 2022.11.18 20:52:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.18 20:52:37 -03'00'

ANEXO I

RÉGIMEN PARA LA SELECCIÓN DE COORDINADORES/AS DOCENTES.

CAPÍTULO I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Artículo 1º - Objeto: La presente normativa rige para la selección por concurso de antecedentes y oposición de personas que oficien en la función de Coordinadores/as Docentes de residentes según lo establecido por la reglamentación vigente.

Artículo 2º - Modalidad: El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, acorde al perfil, se evaluarán antecedentes, proyecto pedagógico para la residencia y capacidades para los procesos de formación en servicio.

Artículo 3º - Del Perfil de el/la Coordinador/a Docente: El/la postulante que oficie en la función de Coordinador/a Docente de residentes es un/a profesional con antecedentes acreditados en la especialidad de la residencia o área de competencia que acompaña a los/as residentes en su formación. Facilita la integración de conocimientos y promueve la problematización de las situaciones cotidianas que se presentan, abordando las mismas no sólo desde los contenidos de la especialidad o área de competencia, sino desde una perspectiva de derecho, de género e intercultural, dentro de un proceso de salud, enfermedad, atención, cuidado, que contemple la integralidad de la atención basada en la determinación social de la salud, la ética profesional, y la seguridad del paciente.

Artículo 4º - Tipos de Coordinadores/as Docentes:

Coordinadores/as Docentes de Sede: son aquellos/as que desempeñan la función en una sede de residencias y acompañan a los/las residentes de la misma para el cumplimiento del programa educativo.

Coordinadores/as Docentes Interdisciplinarios/as: son aquellos/as que coordinan los procesos de aprendizaje de residentes de las diversas profesiones que integran las sedes que llevan a cabo proyectos interdisciplinarios.

Coordinadores/as Docentes de Simulación: son aquellos/as que gestionan y coordinan los procesos de enseñanza y aprendizaje en simulación de residentes y de otros miembros del equipo de salud de las diversas profesiones que integran las sedes de la/s Región/es Sanitaria/s que representan; en articulación permanente y sostenida con otras sedes de la provincia de Buenos Aires que tengan Centros de Simulación de modo tal que se garantice formación en salud y se constituya la Red de Simulación de la provincia de Buenos Aires. Entre sus funciones:

- Relevar e identificar los centros de simulación de la Región Sanitaria, los recursos y actores/as que faciliten la articulación con los servicios, la Región Sanitaria y la Red de Simulación provincial para llevar adelante actividades de formación.
- Planificar y coordinar con los/as Coordinadores/as Docentes de las diferentes especialidades y disciplinas en las sedes, las actividades de simulación de la sede y de la Región Sanitaria.

- Construir el banco de rotaciones en centros de simulación de la Región Sanitaria y de la provincia en función de lo que se requiera de esta estrategia para la formación en las sedes de residencias.
- Promover la enseñanza basada en simulación como estrategia para brindar calidad a la práctica asistencial, desde la perspectiva de seguridad y cuidado de los/as usuarios/as.
- Brindar apoyo y asesoramiento a los/as Coordinadores/as Docentes de las distintas especialidades y disciplinas para incluir en los programas de formación la enseñanza basada en simulación a través de diferentes actividades y trayectos.

Coordinadores/as Docentes de APS y Salud Comunitaria: son aquellos/as que coordinan los trayectos formativos en escenarios de salud comunitaria en una Región Sanitaria. Tendrán dependencia de la Dirección de Formación y Educación Permanente en articulación con los/las Responsables Regionales de Residencias. Se espera que conozca el área programática y que posea formación y experiencia laboral en el primer nivel de atención y salud comunitaria y en trabajo interdisciplinario para la planificación de los trayectos. Entre sus funciones se encuentran:

- Coordinar los trayectos formativos de APS y Salud Comunitaria de los/las residentes de la Región Sanitaria que tengan su sede en hospitales.
- Planificar las actividades formativas asistenciales y no asistenciales y la evaluación junto a los/las docentes de prácticas territoriales y coordinador/a docente de sede
- Generar espacios interprofesionales de reflexión sobre la práctica planificados, periódicos y con evaluación.
- Trabajar en interacción constante con coordinadores/as de residencias y de capacitación de la Región Sanitaria y los servicios de docencia o CODEI de los hospitales.

Coordinadores/as Docentes de Investigación: son aquellos/as que supervisan y evalúan los proyectos de investigación de los/las residentes acompañándolos/las en todas las etapas del proceso, creando las condiciones para comunicar los hallazgos en medios científicos locales, nacionales e internacionales y para el público no especializado, generando las condiciones para el desarrollo de investigaciones en su lugar de trabajo y en articulación con otros efectores de salud y centros académicos. También acompañan en la gestión de los financiamientos y en la rendición de cuentas para el desarrollo de proyectos de investigación. Todas sus actividades se desarrollan articuladamente con los/as coordinadores/as docentes de las sedes y los servicios de docencia e investigación. Tendrán dependencia de la Dirección de Investigación y Cooperación Técnica

El/la postulante deberá tener probadas capacidades y habilidades en el desarrollo de investigaciones científicas en el campo de la salud, reconocer los diferentes diseños de protocolos de investigación, dominar las metodologías y técnicas de recolección de datos cuantitativas y cualitativas, tener conocimientos básicos de estadística y epidemiología y poder evaluar la relevancia y la factibilidad de protocolos de investigación.

- Promoción del desarrollo de investigaciones.
- Acompañamiento en la escritura de artículos científicos, postulación a congresos y apoyo en otras actividades de difusión científica.

- Acompañamiento en el diseño de proyectos de investigación.
- En caso de contar con sedes del PNA en su área programática, articularán con las mismas para garantizar integrarlas a la red de investigación.
- Monitoreo de las investigaciones en curso.
- Articulación con centros locales y regionales que desarrollen o fomenten la investigación en salud.
- Actualización y difusión de las posibles fuentes de financiamiento de investigación.
- Coordinación de espacios de difusión científica para compartir los desarrollos científicos del hospital/región.
- Planificación y realización de espacios periódicos semanales con residentes de distintas especialidades y profesiones de la sede para lectura crítica y discusión de artículos científicos, presentación de proyectos de investigación, reflexión sobre las prácticas y análisis y propuestas de preguntas y problemas de investigación.

CAPÍTULO II.- DEL LLAMADO A CONCURSO.

Artículo 5º - Convocatorias: Las convocatorias ORDINARIAS se realizarán entre los meses de septiembre y noviembre de cada año calendario, pudiendo establecerse convocatorias COMPLEMENTARIAS, en el caso de que hubiera cargos desiertos, o EXTRAORDINARIAS por razones fundadas, con la debida autorización de la Dirección de Formación y Educación Permanente.

La convocatoria se realizará con una antelación no inferior a tres (3) días de la fecha de inscripción, debiendo necesariamente encontrarse conformado el Comité de Selección al momento de finalizar la misma.

Artículo 6º - Llamado a concurso: El llamado a concurso y cronograma general será realizado por la Dirección de Formación y Educación Permanente, siendo ésta la autoridad encargada de fijar la normativa para la selección de coordinadores/as docentes.

El Área de Docencia e Investigación del Establecimiento, o el/la Responsable Regional de Residencias en el caso de Coordinadores/as docentes para residencias del primer nivel de atención, APS y Salud Comunitaria, Simulación o de Investigación, estarán a cargo de los aspectos administrativos del concurso y el cronograma específico.

Artículo 7º - Comunicación: El equipo regional de capacitación tendrá a su cargo la comunicación a los/as Responsables de las Áreas de Docencia e Investigación de la totalidad de concursos a celebrarse en los establecimientos asistenciales de la región sanitaria respectiva, según directivas emanadas de la Dirección de Formación y Educación Permanente.

Artículo 8º - Convocatoria: Deberá publicarse en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/residencias>, la convocatoria del llamado a concurso a realizarse, la que deberá contener la siguiente información:

- Denominación del tipo de Coordinación docente a concursar, sede, especialidad y carga horaria;
- Cronograma general de las etapas del concurso, e indicación de acceso URL en el caso de que se realice on-line;
- Requisitos exigidos para ser admitidos en el proceso de selección.

Artículo 9º - Difusión: La Región Sanitaria deberá garantizar la difusión entre los efectores provinciales y municipales de su región, la cual deberá publicarse en todas las carteleras y páginas web hospitalarias, de centros de atención primaria y de la sede de la Región.

Específicamente las publicaciones deberán informar sobre:

- Denominación del tipo de Coordinación Docente a concursar, sede, especialidad y carga horaria;
- Cronograma general y específico de las etapas del concurso, e indicación de acceso URL en el caso de que se realice on-line;
- Requisitos exigidos para ser admitidos en el proceso de selección;
- Identificación de los integrantes del Comité de Selección.

CAPÍTULO III.- DE LA INSCRIPCIÓN.

Artículo 10 - Requisitos para presentarse al concurso de selección:

1. Ser argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción o extranjero/a con residencia en el país de acuerdo a la normativa vigente.
 2. Poseer certificado de residencia cumplida en el sistema público de salud en la especialidad/disciplina para la sede que se postula. En el caso de no existir postulantes con residencia cumplida en el sistema público de salud, se admitirán aspirantes que posean certificado de residencia cumplida en el sector privado.
 - 2.a Para el caso de Coordinadores/as Docentes Interdisciplinarios bastará contar con el certificado de residencia cumplida en el sistema público de salud de una sola disciplina que la integre.
 - 2.b Para el caso de los/as Coordinadores/as Docentes de APS y Salud Comunitaria se requiere haber realizado una residencia con sede en el Primer Nivel de Atención y/o de Medicina General y/o Familiar.
 - 2.c Para el caso de los/as Coordinadores/as Docentes de Emergentología y Enfermería, siempre que no exista un/a postulante de la especialidad con certificado de residencia cumplida, podrán presentarse profesionales que acrediten antecedentes fehacientes de la especialidad.
 3. Acreditar aptitud psicofísica para la función.
- Excepcionalmente, por razones de política sanitaria, la Dirección de Formación y Educación Permanente, podrá habilitar a profesionales de otras especialidades/disciplinas que no posean certificado de residencia cumplida.

4. Para los/as Coordinadores/as Docentes de Sede, Interdisciplinarios e Investigación se requerirá ser profesional del Servicio o del establecimiento en actividad al momento de la inscripción. Para el supuesto de no existir postulantes que cumplan con este requisito, se podrán presentar aquellos/as postulantes que den cumplimiento a alguno de los siguientes criterios, establecidos en orden de prioridad:

4.a Haber estado en actividad como residente o jefe/a de residentes en el Servicio o establecimiento durante el año anterior a la fecha de toma de posesión del cupo a concursar, y cumplan los requisitos enunciados en los incisos 1, 2, 3 del presente artículo.

4.b No acredite vínculos formativos al momento de la inscripción con el servicio o establecimiento, pero cumplan los requisitos enunciados en los incisos 1, 2, 3 del presente artículo.

5. Para los/as Coordinadores/as Docentes de APS y Salud Comunitaria se requerirá ser profesional de alguna de las sedes del PNA que formen parte del Sistema de Residencias de la Provincia de Buenos Aires en la Región Sanitaria para la cual concursan.

Para el supuesto de no existir postulantes que cumplan con este requisito, se podrán presentar aquellos/as postulantes que den cumplimiento a alguno de los siguientes criterios, establecidos en orden de prioridad:

5.a Haber estado en actividad como residente o jefe/a de residentes en el durante el año anterior a la fecha de toma de posesión del cupo a concursar en alguna de las sedes del PNA que formen parte del Sistema de Residencias de la Provincia de Buenos Aires en la Región Sanitaria; y cumplan los requisitos enunciados en los incisos 1, 2, 3 del presente artículo.

5.b No acredite vínculos formativos y/o laborales al momento de la inscripción con alguna de las sedes del PNA de la Región Sanitaria, pero cumpla los requisitos enunciados en los incisos 1, 2, 3 del presente artículo y se haya desempeñado laboralmente en el PNA.

6. Para los/as Coordinadores/as Docentes de Simulación, se requerirá ser profesional de un establecimiento ubicado dentro de la/s Región/es Sanitaria/s para el que se postula, debiendo encontrarse en actividad al momento de la inscripción. Para el supuesto de no existir postulantes que cumplan con este requisito, se podrán presentar aquellos/as postulantes pertenecientes a otras Regiones Sanitarias o jurisdicciones.

Además deberán poseer certificación que acredite formación en docencia basada en simulación clínica, otorgadas por organismos nacionales públicos o privados e instituciones extranjeras reconocidas en la formación de docentes en simulación clínica, y cumplir los requisitos enunciados en los incisos 1, 2, 3 del presente artículo.

7. Para aquellas especialidades que, por ser nuevas, no cuenten con profesionales egresados/as de la misma residencia a concursar, podrán presentarse aquellos/as postulantes que cumplan con los requisitos enunciados en los incisos 1, 3 y 4 del presente artículo y acrediten antecedentes formativos en la especialidad de la residencia a concursar debidamente certificados por entidades profesionales reconocidas o universidades nacionales, los cuales serán debidamente evaluados por la Dirección de Formación y Educación Permanente.

Artículo 11 - Prohibición: Quedarán excluidos/as de la convocatoria aquellos/as que:

- a. Se encuentren cumpliendo la función de Coordinador/a Docente y, con la asignación de horas prevista para el cargo en convocatoria, superara la carga horaria total permitida de horas cátedra, excepto que acompañe renuncia condicionada;
- b. Hubiesen desempeñado la función de Coordinador/a Docente y/o Instructor/a, en al menos dos períodos consecutivos (seis años), en el mismo efector de salud. En dicho supuesto, no podrán participar del concurso respectivo, por un lapso mínimo de tres (3) años.
- c. Cumplan funciones de: Director/a Ejecutivo/a, Director/a Asociado/a, Jefe/a de Servicio, Jefe/a de Sala, Jefe/a de Unidad, Jefe/a de Docencia e Investigación, Secretario/a de Salud, Director/a de APS, Director/a del Centro de Salud, Jefe/a de Docencia del Municipio o cualquier postulante que no estando designado formalmente, desempeñe las funciones consignadas precedentemente en la misma sede o municipio;
- d. Se encuentren cumpliendo la función de Jefe/a de residentes, excepto que acompañe renuncia condicionada;
- e. Mantengan una situación litigiosa con el Ministerio de Salud, sin resolución definitiva a la fecha del concurso actual;
- f. Hayan sido sancionados/as por falta de cumplimiento del compromiso de gestión como coordinadores/as docentes.

Artículo 12 - Documentación para la inscripción: La inscripción a los concursos implica el conocimiento y aceptación de la presente norma, por parte de los/as postulantes. Para formalizarla, deberá enviar la siguiente documentación digitalizada, en forma personal o a la dirección electrónica que se indique:

- Planilla obrante en el Anexo II. 1 cumplimentada.
- Documento Nacional de Identidad.
- Título profesional respectivo.
- Certificado de residencia completa. Excepcionalmente, para aquellas especialidades nuevas, deberán presentar los antecedentes formativos en la especialidad de la residencia a concursar debidamente certificados por entidades profesionales reconocidas o universidades nacionales.
- Certificado que acredite formación en docencia basada en simulación clínica, otorgadas por organismos nacionales públicos o privados e instituciones extranjeras reconocidas en la formación de docentes en simulación clínica (Coordinadores/as Docentes de Simulación).
- Matrícula profesional expedida por el organismo que legisla a la disciplina.
- Certificado de ética expedido por autoridad competente.
- En el caso en que fueran profesionales del sistema, constancia del cargo, dependencia, régimen horario, categoría y función por el que realiza tareas asistenciales, otorgado por la dependencia.
- Currículum profesional, debidamente rubricado, según modelo obrante en el Anexo II de la presente, un original en papel y copia en soporte magnético.
- Propuesta de proyecto pedagógico, acorde a los lineamientos del Programa Provincial de la especialidad y Reglamento de Residencias vigente, debidamente rubricada en todas sus hojas.

En el caso de Coordinadores/as Docentes de APS y Salud Comunitaria la propuesta debe ser acorde a los lineamientos definidos en los materiales sobre escenarios formativos en salud comunitaria de la Escuela de Gobierno en Salud IF-2021-21169792-GDEBA-DFYEPMSALGP: la Guía de Orientaciones para la Formación en APS, Redes y Salud Comunitaria (Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires).

https://drive.google.com/drive/folders/1ebTCwJGK5V-WOwYihCUG5HH_v0dIMmdB?usp=sharing

Los documentos deben incluir anverso y reverso y las copias digitales deben estar correspondientemente firmadas.

Artículo 13 - Lugar y plazo de inscripción: La inscripción de los/as postulantes se llevará a cabo durante cinco (5) días hábiles, en el área de Docencia e Investigación del Establecimiento, donde se encuentra el cupo a concursar o en la Región Sanitaria para los concursos de Coordinadores/as Docentes de residencias con Sede en el Primer Nivel de Atención, Interdisciplinarios, simulación y de APS y Salud comunitaria.

Artículo 14 - Provisión de documentación: Una vez cerrada la inscripción, los/as responsables de Docencia e Investigación o el Equipo Regional de Capacitación, según corresponda, proveerán a cada miembro del Comité de Selección, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, el Decreto 1572/22 o modificatoria, disposiciones referidas a la evaluación de los/as residentes y al Trayecto de Formación Común, y aquellas que se incorporen con alcance a los/as residentes, el Programa Provincial de la Especialidad, la presente norma y el Currículum Vitae y propuesta docente de cada postulante, en soporte digital.

Artículo 15 - Constitución de domicilio electrónico: Cada inscripto/a deberá constituir domicilio electrónico a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, al que reconocerá expresamente como válido a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto.

Artículo 16 - Acta de inscriptos/as: El Comité de Selección procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista, labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos/as.

Artículo 17 - Análisis de documentación y publicación: Dentro de los tres (3) días siguientes al cierre de la inscripción, el Comité de Selección procederá con el análisis de los formularios de "Planilla de Inscripción" y demás documentación requerida, para verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por esta reglamentación y de los requisitos mínimos del llamado a inscripción.

Dentro del quinto día hábil posterior a la fecha de cierre de la inscripción, el Comité de Selección dispondrá la exhibición del Acta por la que apruebe los listados de Inscriptos/as Admitidos/as y No Admitidos/as, dando debida fundamentación de estos últimos.

Los listados serán exhibidos por dos (2) días en las carteleras habilitadas al efecto en las áreas de Docencia e Investigación o la Región Sanitaria, según correspondiera, constituyendo esta exhibición notificación fehaciente a todo efecto.

También podrá notificarlo adicionalmente a través de las direcciones de correo electrónico consignadas por los/as inscriptos/as en sus respectivas fichas de inscripción.

Artículo 18 - Archivo: El equipo regional de capacitación deberá archivar toda la documentación que se produzca durante el desarrollo de los concursos de Coordinadores/as que se efectúen en la Región por el término de tres (3) años desde la fecha de toma de posesión.

Artículo 19 - Docencia e Investigación. Funciones: El área de Docencia e Investigación del Establecimiento y/o el/la Responsable Regional de Residencias en el caso de Coordinaciones/as Docentes para residencias del Primer Nivel de Atención, Interdisciplinarias, Simulación o de APS y Salud Comunitaria brindarán el apoyo técnico administrativo al Comité de Selección.

Específicamente es competencia del área de Docencia e Investigación:

- a. Dar a conocer el cronograma del concurso aprobado por la Dirección de Formación y Educación Permanente
- b. Garantizar que los/as inscriptos/as accedan a las Bases del Concurso, al temario de conocimientos, habilidades y demás competencias laborales a ser evaluados, al cronograma completo, al programa de la especialidad y a toda aquella documentación necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades durante el proceso.

CAPÍTULO IV.- DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.

Artículo 20 - Integración: El Comité de Selección estará integrado por seis miembros titulares y dos suplentes, a propuesta del área de Docencia e Investigación del establecimiento sede o por el/la Responsable Regional de Residencias en el caso de Coordinaciones/as Docentes para residencias del Primer Nivel de Atención, Interdisciplinarias, Simulación o de APS y Salud Comunitaria, y será designado/a por la Dirección de la Región Sanitaria correspondiente.

El Comité de Selección se conformará de la siguiente manera, según el tipo de Coordinador/as:

A. COORDINADOR/A DOCENTE DE SEDE HOSPITALARIA

A. I. El/la Jefe/a de Docencia e Investigación del establecimiento Sede de la Unidad de Residencia o un/a Jefe/a de Servicio con unidad de residencia, designado por él/ella, que oficiará como Presidente del comité de selección (Miembro titular).

A. II. El/la Jefe/a del servicio de la Unidad Sede de la Residencia en concurso, o quien que cumpla tales funciones (Miembro titular).

A. III. Un/a Coordinador/a Docente de la especialidad en concurso perteneciente a otra sede de residencia de la Región Sanitaria (Miembro Titular), o en su defecto, un/a docente de la Universidad o miembro de la Sociedad Científica correspondiente o representante del Colegio Profesional respectivo, propuesto por el/la Responsable Regional de Residencias, con el aval de la Dirección de Formación y Educación Permanente.

A. IV. Un/a profesional del equipo regional de capacitación (Miembro titular).

A. V. Un/a representante de los/as residentes, elegido/a por sus pares por simple mayoría (Miembro titular).

A. VI. Un/a representante de la especialidad/disciplina de la Comisión de Gestión de Residencias (miembro Titular)

A. VII. Dos profesionales en calidad de suplentes, elegidos entre los/as docentes de la sede de residencias y el equipo regional de residencias y/o capacitación, o en su defecto, un/a docente de la Universidad o miembro de la Sociedad Científica correspondiente o representante del Colegio Profesional respectivo, propuesto por el/la Responsable Regional de Residencias, con el aval de la Dirección de Formación y Educación Permanente.

La selección tendrá lugar en la Dirección Regional, o en la institución hospitalaria de la Sede.

B. COORDINADOR/A DOCENTE DE SEDE EN EL PNA E INTERDISCIPLINAR

B. I.- El/la Jefe/a de Docencia e Investigación del Municipio en cuya área programática se encuentre la unidad de residencia o, para Coordinaciones Docentes Interdisciplinarias, el/la directora/a de Salud del Municipio o el/la Jefe/a de la Unidad Sanitaria donde se desarrolle el proyecto. Este/a profesional oficiará como Presidente del Comité (Miembro titular).

B. II.- Un/a Coordinador/a Docente de la especialidad en concurso de la misma región sanitaria, que se desempeñe en el PNA (Miembro titular), o en su defecto, un/a docente de la Universidad o miembro de la Sociedad Científica correspondiente o representante del Colegio Profesional respectivo, propuesto por el/la Responsable Regional de Residencias, con el aval de la Dirección de Formación y Educación Permanente. En el caso de la Coordinación Docente Interdisciplinaria, el/la coordinador/a docente debe ser de alguna especialidad que integre la Sede PRIM.

B. III.- Un/a profesional del equipo de salud municipal de la especialidad en concurso, propuesto por el/la Director/a de Salud del Municipio respectivo (Miembro titular).

B. IV.- Un/a profesional del equipo regional de capacitación (Miembro titular).

B. V.- Un/a representante de los/as residentes, elegido/a por sus pares por simple mayoría (Miembro titular)

B. VI.- Un/a representante de la especialidad/disciplina de la Comisión de Gestión de Residencias (Miembro Titular)

B. VII.- Dos profesionales en calidad de suplentes, elegidos/as entre los/as docentes de la sede de residencias y el equipo regional de residencias y/o capacitación, o en su defecto, un/a docente de la Universidad o miembro de la Sociedad Científica correspondiente o representante del Colegio Profesional respectivo, propuesto por el/la Responsable Regional de Residencias, con el aval de la Dirección de Formación y Educación Permanente.

La selección tendrá lugar en la sede de residencia o en la Dirección Regional.

C.- COORDINADORES/AS DOCENTES DE APS Y SALUD COMUNITARIA

- C. I.- Un/a profesional del Equipo de la Dirección Formación y Educación Permanente, que oficiará como Presidente del comité de selección (Miembro titular).
- C. II. - Un/a profesional del Equipo Regional de Capacitación, pedagoga/o o profesional vinculado al PNA. (Miembro titular)
- C. III.- Un/a integrante del equipo de salud, de la red de efectores municipales que sea sede del Sistema de Residencias de la Provincia de Buenos Aires (Miembro titular)
- C. IV.- Un/a Coordinador/a Docente de los centros de salud que sea sede del Sistema de Residencias de la Provincia de Buenos Aires. (Miembro titular)
- C. V.- Un/a residente de los centros de salud que sea sede del Sistema de Residencias de la Provincia de Buenos Aires, elegido por el equipo Regional de Residencias. (Miembro titular)
- C. VI.- Un/a representante de la Comisión de Gestión de Residencias (Miembro Titular)
- C. VII.- Dos profesionales en calidad de suplentes, elegidos/as entre los/as docentes de las sedes de residencias y el equipo regional de residencias y/o capacitación, o en su defecto, un/a docente de la Universidad o miembro de la Sociedad Científica correspondiente o representante del Colegio Profesional respectivo, propuesto por el/la Responsable Regional de Residencias, con el aval de la Dirección de Formación y Educación Permanente.

La selección tendrá lugar en la Dirección Regional.

D.- COORDINADORES/AS DOCENTES DE INVESTIGACIÓN

- D. I- Un/a profesional de la Dirección de Investigación y Cooperación Técnica de la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” que oficiará como presidente del comité de selección. (Miembro Titular)
- D. II- Un/a profesional del Equipo de la Dirección de Formación y Educación Permanente, (Miembro titular).
- D. III- Un/a profesional del Equipo Regional de Capacitación, pedagoga/o o profesional vinculado al área de Investigación (Miembro titular)
- D. IV- El/la Jefe/a de Docencia e Investigación del hospital. (Miembro titular).-
- D. V- Un/a coordinador docente de la sede de residencia hospitalaria. (Miembro titular)
- D. VI- Un/a residente de la sede hospitalaria, elegido/a por el Comité de Docencia e Investigación del hospital. (Miembro titular)
- D. VII- Dos profesionales en calidad de suplentes, elegidos entre los/as docentes de la sede de residencias y el equipo regional de residencias y/o capacitación, o en su defecto, un/a docente de la Universidad o miembro de la Sociedad Científica correspondiente o representante del Colegio

Profesional respectivo, propuesto por el/la Responsable Regional de Residencias, con el aval de la Dirección de Formación y Educación Permanente.

La selección tendrá lugar en la Dirección Regional, o en la institución hospitalaria de la Sede.

E.- COORDINADORES/AS DOCENTES EN SIMULACIÓN

E. I.- Un/a profesional del Equipo de la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” que oficiará como presidente del comité de selección. (Miembro Titular)

E. II. - Un/a profesional del Equipo Regional de Capacitación, pedagoga/o u otro/a profesional. (Miembro titular)

E. III.- Un integrante del Equipo Docente de Simulación de la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara. (Miembro titular)

E.IV- Un/a Coordinador/a Docente de una sede del Sistema de Residencias de la Provincia de Buenos Aires de la/s Región/es Sanitaria/s en concurso. (Miembro titular)

E. V.- Un/a residente o jefe/a de residentes de una sede del Sistema de Residencias de la Provincia de Buenos Aires de la/s Región/es Sanitaria/s en concurso. (Miembro titular)

E. VI.- Un/a representante de la Comisión de Gestión de Residencias (Miembro Titular)

E. VII.- Dos profesionales en calidad de suplentes, elegidos/as por el Equipo Docente de Simulación de la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”.

La selección tendrá lugar en la Dirección Regional de la Región sanitaria en Concurso.

Artículo 21 - Quórum: El Comité de Selección deberá funcionar con al menos 4 de sus miembros titulares. Excepcionalmente, podrá constituirse el Comité de Selección sin el/la representante de los/las residentes en el caso de Unidades de Residencia que no cuenten con residentes activos/as.

En el caso de que el Comité no pueda conformarse de acuerdo a lo enunciado, la Dirección Regional informará la situación y elevará a la Dirección de Formación y Educación Permanente una propuesta de conformación, tomando para ello a uno o varios (según la cantidad de puestos necesarios para la conformación), Coordinador/a docente de la especialidad en concurso de la misma Región Sanitaria, o docente/s de la Universidad, o miembro/s de la Sociedad Científica correspondiente, o representante/s del Colegio Profesional respectivo.

Será la Dirección de Formación y Educación Permanente la que, tomando conocimiento de la situación y la propuesta de conformación, en caso de considerarlo conducente aprobará la integración del Comité propuesta.

Artículo 22 - Veeduría: El/la Responsable Regional de Residencias o el/la Responsable Regional de Capacitación actuarán como veedores locales del proceso. En caso de no contar con esta figura en la Región Sanitaria, la Dirección de Formación y Educación Permanente designará su reemplazo o un refuerzo para cumplir con tal función.

La Dirección de Formación y Educación Permanente podrá designar un/a veedor/a de nivel central.

Artículo 23 - Funciones del Comité. Serán atribuciones del Comité:

- a. Declarar fundadamente como inscriptos/as "No Admitidos/as" a quienes incumplan con los requisitos mínimos del perfil a concursar y notificarlos/as fehacientemente. De la misma manera, declarar desierto el proceso que no registre inscriptos que se ajusten a los requisitos mínimos.
- b. Evaluar a los/as postulantes, determinar su calificación y elaborar el orden de mérito para remitirlo al Director/a Regional.
- c. Registrar en actas todas las etapas del proceso de selección.
- d. Emitir opinión en un plazo de cinco (5) días de los recursos que se interpongan contra el acto administrativo que apruebe el orden de mérito.
- e. Guardar confidencialidad durante todo el proceso.

Artículo 24 - Recusaciones y excusaciones: Los/as postulantes al concurso podrán recusar a uno o más de los miembros del Comité Seleccionador que lo evaluará, debiendo realizarlo por escrito, con expresa mención de la causal en que funda su recusación, presentando tal solicitud ante la Dirección de Formación y Educación Permanente con una antelación no mayor a cuatro (4) días de cierre de la inscripción. La Dirección de Formación y Educación Permanente resolverá la recusación, articulando las medidas conducentes a la resolución adoptada, la cual no podrá ser apelada.

Los miembros del Comité a su vez, podrán presentar excusación fundada ante la Dirección de Formación y Educación Permanente hasta el momento de conocerse la lista definitiva de los/as concursantes. La Dirección de Formación y Educación Permanente resolverá la excusación, articulando las medidas conducentes a la resolución adoptada, la cual no podrá ser apelada.

Si la causal fuera sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el Comité dictamine.

CAPÍTULO V.- INSTANCIAS DEL CONCURSO.

Artículo 25 - Etapas: El proceso de selección estará conformado por las siguientes etapas:

- a) Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- b) Evaluación del proyecto pedagógico y su defensa y justificación, mediante entrevista.

Artículo 26 - Puntaje: La suma de las etapas se ponderarán con un puntaje final de 0 a 100 puntos. Para el caso de Coordinadores/as Docentes de Sede, Interdisciplinarios, de Simulación y de APS y Salud Comunitaria: los antecedentes acreditarán hasta 45 puntos del puntaje final. La Evaluación del Proyecto Pedagógico acreditará hasta 30 puntos del puntaje final. La defensa del proyecto pedagógico en la entrevista acreditará hasta 25 puntos del puntaje final.

Para el caso de Coordinadores/as Docentes de Investigación: los antecedentes acreditarán hasta 50 puntos del puntaje final. La Evaluación del Proyecto Pedagógico acreditará hasta 25 puntos del puntaje final. La defensa del proyecto pedagógico en la entrevista acreditará hasta 25 puntos del puntaje final.

Artículo 27 - Asignación de puntaje de antecedentes: El Comité de Selección en su conjunto asignará puntaje a los antecedentes y al proyecto pedagógico de cada postulante, registrando lo actuado en las planillas provistas para tal fin.

Pasarán a la instancia de oposición los/as postulantes cuyo proyecto pedagógico alcance un puntaje mínimo de 12,5 pts.

Cada postulante que cumpla con el puntaje antes mencionado, deberá obtener al momento de realizarse la evaluación de perfil para antecedentes y entrevista (Planilla Anexo II. 6) un puntaje mínimo de 10 pts.

Artículo 28 - Sorteo: Una vez constituido el jurado, el presidente procederá a sortear el orden para las entrevistas.

Artículo 29 - Entrevista, duración: La entrevista de cada postulante tendrá una duración no mayor a 30 (treinta) minutos e incluirá defensa del proyecto pedagógico. El Comité de Selección registrará los resultados.

Artículo 30 - Asignación de puntaje final: El Comité de Selección en su conjunto asignará los puntajes finales según lo establecido por el artículo 26º y establecerá el orden de méritos en el Acta de Concurso diseñada para el presente acto. El acta original será firmada por todos/as sus integrantes para ser archivada en la Región Sanitaria. Se formularán cinco (5) copias autenticadas por el/la presidente del Comité; una para archivo en la Región Sanitaria, una para archivo en el área de Docencia e Investigación, una para la formulación del expediente de designación, una para el Coordinador Docente seleccionado y una para ser remitida a la Dirección de Formación y Educación Permanente.

Artículo 31 - Notificación de resultados: El/la presidente del Comité de Selección informará el resultado (orden de mérito y puntaje final) a todos/as los/as postulantes y los/as notificará en el Acta. Asimismo, procederá a firmar el compromiso de gestión con el/la profesional que hubiera obtenido el cargo, el cual quedará supeditado en su vigencia a que efectivamente tomé posesión en el cargo concursado, conforme lo prevé el Art. 34 del presente reglamento.

Artículo 32 - Concurso vacante: En el caso de que no hubiese postulantes que reunieran los requisitos o no cumplimentaran satisfactoriamente el proceso de selección, será potestad de la Dirección de Formación y Educación Permanente realizar un Concurso Complementario.

CAPÍTULO VI - DESIGNACIONES.

Artículo 33 - Aceptación: Los/as profesionales que resultaren seleccionados/as formalizarán la aceptación del cargo mediante la firma de un compromiso de gestión según modelo obrante en el Anexo II de la presente, el que será rubricado según el tipo de Coordinador/a Docente:

Coordinador/a Docente de Sede de residencias hospitalarias: Jefe/a de Servicio, Jefe/a de Docencia e Investigación del establecimiento y Responsable Regional de Residencias

Coordinador/a Docente de Sede de residencias en el PNA y Interdisciplinarias: Jefe/a del Centro de Salud, Jefe/a de Docencia del Municipio y Responsable Regional de Residencias.

Coordinador/a Docente de APS y Salud Comunitaria: representante del Equipo de la Dirección Formación y Educación Permanente y Responsable Regional de Residencias.

Coordinador/a Docente de Investigación: representante del Equipo de la Dirección de Investigación y Cooperación Técnica y Responsable Regional de Residencia.

Coordinador/a Docente en Simulación: representante del Equipo de Docente de Simulación de la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara, profesional del Equipo de la Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" y Responsable Regional de Residencias.

Artículo 34 - Orden de Mérito:

En todos los casos, el orden de mérito tendrá una vigencia de tres (3) años. Cuando se produzca una vacante por renuncia o cualquier otra causal, se cubrirá la vacancia con el/la postulante que siguiera en el orden de mérito confeccionado oportunamente y manifestara su aceptación firmando el respectivo Compromiso de Gestión. El/la Coordinador/a Docente, será designado/a por el período remanente de la validez del cargo.

Artículo 35 - Excepción: Los/as Profesionales que resulten seleccionados/as quedan supeditados en la toma de posesión de su puesto a la existencia de Residentes en el lugar para el que fueron seleccionados. En caso de no existir residentes en la Unidad de Residencia para la que fueron seleccionados no accederán a la designación pertinente. En ese caso el cupo quedara vacante para dicho período.

Si al año inmediato posterior la Unidad de Residentes incorpora profesionales residentes, se mantendrá (únicamente para ese año) el mismo orden de mérito obtenido el ciclo anterior. En el supuesto que ninguno/a de los/as seleccionados/as a coordinación docente en el concurso del año anterior opten por ocupar el cargo se llamará a concurso extraordinario.

Artículo 36 - Evaluación posterior: El/la Coordinador/a Docente será evaluado/a en forma anual, de acuerdo con los lineamientos que sean emitidos por la Dirección de Formación y Educación Permanente:

- a. Por el/la responsable disciplinar, de la especialidad o del área de competencia de la Comisión de Gestión de Residencias, o de la Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", según corresponda.
- b. Por el/la Responsable de la Unidad de Residencia, Área de Docencia e Investigación o Región Sanitaria, según corresponda.
- c. Por los/as residentes.

La evaluación será consolidada por el/la Responsable del área de Docencia e Investigación o el/la Referente Regional de Residencias, quien procederá a emitir el informe anual. La misma será informada a la Dirección de Formación y Educación Permanente para su conocimiento, a través de el/la responsable que ella designe.

La comprobación debidamente documentada de incumplimiento del compromiso de gestión implicará la revocación de la designación y el cese del profesional en su cargo.

Para el supuesto de no contar con residentes en actividad de la especialidad en la sede en la que desarrolla la coordinación docente al momento de la evaluación, se podrá disponer la revocación de la designación y el cese del profesional en su cargo.

Artículo 37- Interpretación: A falta de disposición en este reglamento o en caso de dudas sobre su interpretación, será competencia de la Dirección de Formación y Educación Permanente definir y/o complementar las mismas.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - RÉGIMEN PARA LA SELECCIÓN DE COORDINADORES/AS DOCENTES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.18 20:25:45 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.18 20:25:45 -03'00'

ANEXO II

FORMULARIOS Y PLANILLAS

1. **Planilla de Inscripción**
2. **Modelo del Currículum Vitae**
3. **Compromiso de Gestión para Coordinador/a Docente**
 - a. Compromiso de Gestión para Coordinador/a Docente de Sede Hospitalaria
 - b. Compromiso de Gestión para Coordinador/a Docente de Sede en el PNA e Interdisciplinar
 - c. Compromiso de Gestión para Coordinador/a Docente de APS y Salud Comunitaria
 - d. Compromiso de Gestión para Coordinador/a Docente de Investigación
 - e. Coordinador/a Docente de Simulación
4. **Grilla de evaluación de perfil para antecedentes**
 - a. Grilla de evaluación de antecedentes para Coordinador/a Docente de Sede – Interdisciplinar-APS y Salud Comunitaria
 - b. Grilla de evaluación de antecedentes para Coordinador/a Docente de Investigación
 - c. Coordinador/a Docente de Simulación
5. **Planilla de precalificación del proyecto pedagógico**
 - a. Planilla de calificación del proyecto pedagógico Coordinador/a Docente de Sede - Interdisciplinar
 - b. Planilla de calificación del proyecto pedagógico Coordinador/a Docente de APS y Salud Comunitaria
 - c. Planilla de calificación del proyecto pedagógico Coordinador/a Docente de Investigación
 - d. Planilla de calificación del proyecto pedagógico Coordinador/a Docente de Simulación
6. **Planilla guía de evaluación de perfil para antecedentes y entrevista**
 - a. Planilla guía de evaluación de perfil para antecedentes y entrevista para Coordinador/a Docente de Sede - Interdisciplinar – APS y Salud Comunitaria - Investigación.
 - b. Planilla guía de evaluación de perfil para antecedentes y entrevista para Coordinador/a Docente de Simulación
7. **Acta de Selección**
 - a. Acta de Selección para Coordinador/a Docente de Sede Hospitalaria
 - b. Acta de Selección para Coordinador/a Docente de Sede en el PNA e Interdisciplinar
 - c. Acta de Selección para Coordinador/a Docente de APS y Salud Comunitaria
 - d. Acta de Selección para Coordinador/a Docente de Investigación
 - e. Coordinador/a Docente de Simulación

1. PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

Concurso para la selección de Coordinador/a Docente de:

Sede / Interdisciplinar / APS y Salud Comunitaria / Investigación / Simulación
(marque la opción para la que se inscribe)

Especialidad/disciplina en concurso:

Sede de la Unidad de Residencia:

Región Sanitaria:

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:

NOMBRES:

DNI N°:

Lugar y Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

TE:

TE Cel:

E-mail:

TÍTULO PROFESIONAL:

Organismo que lo otorgó

Fecha...../...../.....

Matrícula Profesional N°:

Organismo que la otorgó:

Declaro bajo juramento que los datos citados precedentemente son rigurosamente exactos y que conozco y acepto las normas que regirán el presente concurso, como así también el cronograma de desarrollo, cuya copia recibo en este momento. Asimismo, manifiesto que no percibo más de quince (15) horas cátedra y reconozco que el falseamiento de la presente declaración jurada o su falta de presentación, constituirá incumplimiento grave y será causal de descalificación del Concurso para la selección de Coordinadores/as Docentes.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración del postulante:

2. MODELO DE CURRICULUM VITAE

(La documentación probatoria deberá presentarse en el orden que figura a continuación)

DATOS PERSONALES

Apellidos:

Nombres:

Lugar de Nacimiento:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil:

Documento de Identidad N°:

Domicilio Real:

Localidad:

C.P. :

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

01. TÍTULOS OBTENIDOS (En cada caso especifique: Institución otorgante y fecha)

Universitarios de grado:

De Post - Grado:

- a. Especialista:
- b. Maestría:
- c. Doctorado:
- d. Instructor/a en simulación

Formación docente

- a. Formación docente en salud/simulación
- b. Otras formaciones docentes

02. BECAS

Residencias

Fecha Inicio:

Fecha Finalización:

Sede:

Institución Otorgante:

Por concurso:

SI

NO

Jefatura de Residencia

Fecha Inicio: Fecha Finalización:

Sede:

Institución Otorgante:

Por concurso: SI NO

Otras becas

- a. **Como Docente Universitario** (Especificar Universidad y categoría actual)
- b. **Investigador del CONICET o CIC** (Especificar organismo y cargo)
- c. **Investigador de otros organismos** (Especificar cargo y organismo)

03. ANTECEDENTES DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Registrar antecedentes laborales actuales en relación de dependencia en efectores públicos provinciales y/o municipales

04. ANTECEDENTES DOCENTES

Docente universitario (Cargos concursados de los últimos 5 años. Especificar Universidad, cargo, antigüedad)

Docente No universitario de cursos organizados por Sociedades Científicas de la especialidad y/o por Organismos Oficiales (Consignar la actividad de los últimos 5 años como Director/a y/o Docente concursado de cursos con duración mayor a 50 hs. reloj; Docente concursado de carreras del nivel superior no universitario; Coordinador y/o docente de Curso de Simulación Clínica)

05. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

Artículos (Producción de los últimos 5 años, especificar revista, artículo, fecha de publicación, con o sin referato, nacional o internacional)

Textos

- a. Único/a autor/a
- b. Co-autor/a
- c. Colaborador/a

Presentaciones en Congresos

06. CAPACITACIÓN PERMANENTE (actividades desarrolladas durante los últimos 5 años)

Diplomaturas. (Especificar nombre, institución y duración)

Cursos de Post-grado de la especialidad o área de competencia en concurso (Especificar nombre del curso, institución, duración, con o sin evaluación final)

Cursos de Post-grado vinculados al Sistema Público de Salud, Administración de Salud, Epidemiología, Salud Pública, Gestión (Especificar nombre del curso, institución, duración, con o sin evaluación final)

07. Propuestas de la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”:

Se volverán a computar los cursos y/o proyectos que ya hayan sido puntuados en ítems previos.

- a. Cursos dictados y/o actividades de formación de la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”
- b. Participación en proyectos de la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” relacionados a Residencias

3.a COMPROMISO DE GESTIÓN – Coordinador/a Docente de Sede Hospitalaria

En la ciudad de....., a los..... días del mes de..... de.....,

La/el profesional....., **coordinador/a seleccionado/a** de la Unidad de Residencia de la especialidad..... del Hospital, en adelante EL COORDINADOR/A DOCENTE SELECCIONADO/A, acuerda firmar el siguiente Compromiso de Gestión, con el aval de el/la Responsable de la Unidad de Residencia, el/la Jefe/a de Docencia e Investigación, y el/la Responsable Regional de Residencias....., el cual entrará en vigencia una vez tomado posesión del cargo para el cual fue seleccionado.-

PRIMERA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A acuerda aplicar el presente compromiso de gestión, como instrumento de planificación, seguimiento y evaluación de la gestión y formación, en el contexto jurídico establecido por el Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación y disposiciones complementarias emanadas de la autoridad competente -

SEGUNDA.- Se considera elemento constitutivo del presente compromiso EL PROYECTO PEDAGÓGICO presentado por el/la coordinador/a docente en el marco del concurso respectivo, de acuerdo a lo establecido sobre programas y evaluaciones en el Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación

TERCERA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete a poner en ejecución todas las acciones incluidas en el presente y las que resulten razonables para el alcance de las metas definidas. Los términos de este compromiso no serán limitantes respecto del logro de mejores resultados cuando ello sea posible.

CUARTA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete, ante la eventual convocatoria de la Región Sanitaria y/o Ministerio de Salud, a conformar comisiones de la especialidad para analizar y aportar al mejor desarrollo de la misma; participar en la evaluación y actualización de la currícula; colaborar en la formulación de evaluaciones de residentes (de ingreso, proceso y egreso); participar como miembro de jurados de la especialidad y otras actividades docentes que la Dirección de Formación y Educación Permanente pudiera requerir.

QUINTA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete a remitir a la DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE toda la información que le sea requerida en el marco del control de gestión como asimismo a facilitar las acciones de verificación y evaluación in situ que defina como necesarias la citada repartición.

SEXTA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A es su función a presentar la planificación anual a los 30 días de la posesión del cargo, y en los próximos dos años, antes del 15 de diciembre de cada

año. La misma quedará sujeta al programa provincial vigente y deberá contener la siguiente información:

- Planificación y cronograma de la actividad docente asistencial y no asistencial, por año de residencia.
- Modalidad de acompañamiento y registro de la construcción de competencias por residente.
- Planificación de instancias de evaluación, frecuencia y modalidad.

SÉPTIMA: EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete a cumplir con las funciones establecidas en el contexto jurídico establecido por el Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación y disposiciones complementarias emanadas de la autoridad competente -

OCTAVA: LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE evaluará el grado de cumplimiento del presente compromiso por parte de EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A de acuerdo a las pautas de evaluación determinadas para tal efecto. -

NOVENA.- El incumplimiento del presente compromiso así como del Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación, o el incumplimiento de las metas en los plazos acordados autorizará a LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE a la adopción de las medidas administrativas oportunas, sean estas correctivas o expulsivas; ad referendum de la decisión final que adopte la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN.

DÉCIMA. - Cualquier diferencia que surgiera de la interpretación del presente compromiso, será resuelta por LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN, quien decidirá, en definitiva.

UNDÉCIMA. - Este compromiso de gestión estará vigente por un plazo de tres (3) años a partir de la fecha de designación de EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A, quedando a su vez supeditado su inicio y continuidad a lo previsto en los Arts. 34 y 35 del Anexo I (Régimen para la selección de coordinadores/as docentes). /

Firma y Sello Coordinador/a Docente

Firma y Sello Jefe/a de Servicio

Firma y Sello Jefe/a de Docencia e Investigación

Firma y Sello Responsable Regional de Residencias

3.b COMPROMISO DE GESTIÓN - Coordinador/a Docente de Sede en el PNA e Interdisciplinares

En la ciudad de....., a los..... días del mes de..... de.....,

La/el profesional....., **coordinador/a seleccionado/a** de la de la Región Sanitaria, en adelante **COORDINADOR/A DOCENTE SELECCIONADO/A**, acuerda firmar el siguiente Compromiso de Gestión, con el aval de el/la Responsable de la Unidad de Residencia....., el/la Jefe/a de Docencia del Municipio,, y el/la Responsable Regional de Residencias....., el cual entrará en vigencia una vez tomado posesión del cargo para el cual fue seleccionado.-

PRIMERA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A acuerda aplicar el presente compromiso de gestión, como instrumento de planificación, seguimiento y evaluación de la gestión y formación, en el contexto jurídico establecido por el Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación y disposiciones complementarias emanadas de la autoridad competente -

SEGUNDA.- Se considera elemento constitutivo del presente compromiso EL PROYECTO PEDAGÓGICO presentado por el/la coordinador/a docente en el marco del concurso respectivo, de acuerdo a lo establecido sobre programas y evaluaciones en el Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación

TERCERA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete a poner en ejecución todas las acciones incluidas en el presente y las que resulten razonables para el alcance de las metas definidas. Los términos de este compromiso no serán limitantes respecto del logro de mejores resultados cuando ello sea posible.

CUARTA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete, ante la eventual convocatoria de la Región Sanitaria y/o Ministerio de Salud, a conformar comisiones de la especialidad para analizar y aportar al mejor desarrollo de la misma; participar en la evaluación y actualización de la currícula; colaborar en la formulación de evaluaciones de residentes (de ingreso, proceso y egreso); participar como miembro de jurados de la especialidad y otras actividades docentes que la Dirección de Formación y Educación Permanente pudiera requerir.

QUINTA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete a remitir a la DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE toda la información que le sea requerida en el marco del control de gestión como asimismo a facilitar las acciones de verificación y evaluación in situ que defina como necesarias la citada repartición.

SEXTA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A es su función a presentar la planificación anual a los

30 días de la posesión del cargo, y en los próximos dos años, antes del 15 de diciembre de cada año. La misma quedará sujeta al programa provincial vigente y deberá contener la siguiente información:

- Planificación y cronograma de la actividad docente asistencial y no asistencial, por año de residencia
- Modalidad de acompañamiento y registro de la construcción de competencias por residente.
- Planificación de instancias de evaluación, frecuencia y modalidad.

SÉPTIMA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete a cumplir con las funciones establecidas en el contexto jurídico establecido por el Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación y disposiciones complementarias emanadas de la autoridad competente -

OCTAVA.- LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE evaluará el grado de cumplimiento del presente compromiso por parte de EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A de acuerdo a las pautas de evaluación determinadas para tal efecto.-

NOVENA.- El incumplimiento del presente compromiso así como del Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación, o el incumplimiento de las metas en los plazos acordados autorizará a LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE a la adopción de las medidas administrativas oportunas, sean estas correctivas o expulsivas; ad referendum de la decisión final que adopte la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN.

DÉCIMA.- Cualquier diferencia que surgiera de la interpretación del presente compromiso, será resuelta por LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN, quien decidirá en definitiva.

UNDÉCIMA.- Este compromiso de gestión estará vigente por un plazo de tres (3) años a partir de la fecha de designación de EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A, quedando a su vez supeditado su inicio y continuidad a lo previsto en los Arts. 34 y 35 del Anexo I (Régimen para la selección de coordinadores/as docentes).

Firma y Sello Coordinador/a Docente

Firma y Sello Jefe/a del Centro de Salud

Firma y Sello Jefe/a de Docencia del Municipio Firma y Sello Responsable Regional de Residencias

3.c COMPROMISO DE GESTIÓN - Coordinador/a Docente de APS y Salud Comunitaria

En la ciudad de....., a los..... días del mes de..... de.....,

el profesional....., **coordinador/a seleccionado/a** de la de la Región Sanitaria, en adelante **COORDINADOR/A DOCENTE SELECCIONADO/A**, acuerda firmar el siguiente Compromiso de Gestión, con el aval de el/la representante del Equipo de la Dirección de Formación y Educación Permanente, y el/la Responsable Regional de Residencias....., el cual entrará en vigencia una vez tomado posesión del cargo para el cual fue seleccionado.-

PRIMERA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A acuerda aplicar el presente compromiso de gestión, como instrumento de planificación, seguimiento y evaluación de la gestión y formación, en el contexto jurídico establecido por el Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación y disposiciones complementarias emanadas de la autoridad competente -

SEGUNDA.- Se considera elemento constitutivo del presente compromiso EL PROYECTO PEDAGÓGICO presentado por el/la coordinador/a docente en el marco del concurso respectivo, de acuerdo a lo establecido sobre programas y evaluaciones en el Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación

TERCERA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete a poner en ejecución todas las acciones incluidas en el presente y las que resulten razonables para el alcance de las metas definidas. Los términos de este compromiso no serán limitantes respecto del logro de mejores resultados cuando ello sea posible.

CUARTA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete, ante la eventual convocatoria de la Región Sanitaria y/o Ministerio de Salud, a conformar comisiones de la especialidad para analizar y aportar al mejor desarrollo de la misma; participar en la evaluación y actualización de la currícula; colaborar en la formulación de evaluaciones de residentes (de ingreso, proceso y egreso); participar como miembro de jurados de la especialidad y otras actividades docentes que la Dirección de Formación y Educación Permanente pudiera requerir.

QUINTA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete a remitir a la DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE toda la información que le sea requerida en el marco del control de gestión como asimismo a facilitar las acciones de verificación y evaluación in situ que defina como necesarias la citada repartición.

SEXTA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A es su función a presentar la planificación anual a los 30 días de la posesión del cargo, y en los próximos dos años, antes del 15 de diciembre de cada año.

La misma quedará sujeta al programa provincial vigente y deberá contener la siguiente información:

- Planificación los trayectos formativos de APS y Salud Comunitaria e interprofesionales de los/las residentes de la Región Sanitaria que tengan su sede en hospitales
- Planificación las actividades formativas asistenciales y no asistenciales y la evaluación junto a los/las docentes de prácticas territoriales y coordinador/a docente de sede
- Modalidad de acompañamiento y registro de la construcción de competencias por residente.
- Planificación de instancias de evaluación, frecuencia y modalidad.

SÉPTIMA: EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete a cumplir con las funciones establecidas en el contexto jurídico establecido por el Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación y disposiciones complementarias emanadas de la autoridad competente -

OCTAVA: LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE evaluará el grado de cumplimiento del presente compromiso por parte de EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A de acuerdo a las pautas de evaluación determinadas para tal efecto.-

NOVENA.- El incumplimiento del presente compromiso así como del Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación, o el incumplimiento de las metas en los plazos acordados autorizará a LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE a la adopción de las medidas administrativas oportunas, sean estas correctivas o expulsivas; ad referendum de la decisión final que adopte la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN.

DÉCIMA.- Cualquier diferencia que surgiera de la interpretación del presente compromiso, será resuelta por LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN, quien decidirá en definitiva.

UNDÉCIMA.- Este compromiso de gestión estará vigente por un plazo de tres (3) años a partir de la fecha de designación de EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A, quedando a su vez supeditado su inicio y continuidad a lo previsto en los Arts. 34 y 35 del Anexo I (Régimen para la selección de coordinadores/as docentes).

Firma y Sello Coordinador/a Docente

Firma y Sello Equipo de la Dirección de Formación y Educación Permanente

Firma y Sello Responsable Regional de Residencias

3.d COMPROMISO DE GESTIÓN – Coordinador/a Docente de Investigación

En la ciudad de....., a los..... días del mes de..... de.....,

La/el profesional....., **coordinador/ha seleccionado/a** de la de la Región Sanitaria, en adelante COORDINADOR/A DOCENTE SELECCIONADO/A, acuerda firmar el siguiente Compromiso de Gestión, con el aval de el/la representante del Equipo de la Dirección de Investigación y Cooperación Técnica, y el/la Responsable Regional de Residencias....., el cual entrará en vigencia una vez tomado posesión del cargo para el cual fue seleccionado.-

PRIMERA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A acuerda aplicar el presente compromiso de gestión, como instrumento de planificación, seguimiento y evaluación de la gestión y formación, en el contexto jurídico establecido por el Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación y disposiciones complementarias emanadas de la autoridad competente -

SEGUNDA.- Se considera elemento constitutivo del presente compromiso EL PROYECTO PEDAGÓGICO presentado por el/la coordinador/a docente en el marco del concurso respectivo, de acuerdo a lo establecido sobre programas y evaluaciones en el Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación

TERCERA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete a poner en ejecución todas las acciones incluidas en el presente y las que resulten razonables para el alcance de las metas definidas. Los términos de este compromiso no serán limitantes respecto del logro de mejores resultados cuando ello sea posible.

CUARTA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete, ante la eventual convocatoria de la Región Sanitaria y/o Ministerio de Salud, a conformar comisiones de la especialidad para analizar y aportar al mejor desarrollo de la misma; participar en la evaluación y actualización de la currícula; colaborar en la formulación de evaluaciones de residentes (de ingreso, proceso y egreso); participar como miembro de jurados de la especialidad y otras actividades docentes que la Dirección de Formación y Educación Permanente pudiera requerir.

QUINTA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete a remitir a la DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE toda la información que le sea requerida en el marco del control de gestión como asimismo a facilitar las acciones de verificación y evaluación in situ que defina como necesarias la citada repartición.

SEXTA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A es su función a presentar la planificación anual a los

30

días de la posesión del cargo, y en los próximos dos años, antes del 15 de diciembre de cada año. La misma quedará sujeta al programa provincial vigente y deberá contener la siguiente información:

- Planificación y cronograma de la actividad docente asistencial y no asistencial, por año de residencia.
- Modalidad de acompañamiento y registro de la construcción de competencias por residente.
- Planificación de instancias de evaluación, frecuencia y modalidad.

SÉPTIMA: EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete a cumplir con las funciones establecidas en el contexto jurídico establecido por el Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación y disposiciones complementarias emanadas de la autoridad competente -

OCTAVA: LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE evaluará el grado de cumplimiento del presente compromiso por parte de EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A de acuerdo a las pautas de evaluación determinadas para tal efecto.-

NOVENA.- El incumplimiento del presente compromiso así como del Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación, o el incumplimiento de las metas en los plazos acordados autorizará a LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE a la adopción de las medidas administrativas oportunas, sean estas correctivas o expulsivas; ad referendum de la decisión final que adopte la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN.

DÉCIMA.- Cualquier diferencia que surgiera de la interpretación del presente compromiso, será resuelta por LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN, quien decidirá en definitiva.

UNDÉCIMA.- Este compromiso de gestión estará vigente por un plazo de tres (3) años a partir de la fecha de designación de EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A, quedando a su vez supeditado su inicio y continuidad a lo previsto en los Arts. 34 y 35 del Anexo I (Régimen para la selección de coordinadores/as docentes).

Firma y Sello Coordinador/a Docente

Firma y Sello Equipo de la Dirección de Investigación y Cooperación Técnica

Firma y Sello Responsable Regional de Residencias

3.e COMPROMISO DE GESTIÓN – Coordinador/a Docente de Simulación

En la ciudad de....., a los..... días del mes de..... de.....,

La/el profesional....., **coordinador/a seleccionado/a** de la de la Región Sanitaria, en adelante COORDINADOR/A DOCENTE SELECCIONADO/A, acuerda firmar el siguiente Compromiso de Gestión, con el aval de el/la representante del Equipo de la Dirección de Investigación y Cooperación Técnica, y el/la Responsable Regional de Residencias....., el cual entrará en vigencia una vez tomado posesión del cargo para el cual fue seleccionado.-

PRIMERA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A acuerda aplicar el presente compromiso de gestión, como instrumento de planificación, seguimiento y evaluación de la gestión y formación, en el contexto jurídico establecido por el Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación y disposiciones complementarias emanadas de la autoridad competente -

SEGUNDA.- Se considera elemento constitutivo del presente compromiso EL PROYECTO PEDAGÓGICO presentado por el/la coordinador/a docente en el marco del concurso respectivo, de acuerdo a lo establecido sobre programas y evaluaciones en el Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación

TERCERA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete a poner en ejecución todas las acciones incluidas en el presente y las que resulten razonables para el alcance de las metas definidas. Los términos de este compromiso no serán limitantes respecto del logro de mejores resultados cuando ello sea posible.

CUARTA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete, ante la eventual convocatoria de la Región Sanitaria y/o Ministerio de Salud, a conformar comisiones de la especialidad para analizar y aportar al mejor desarrollo de la misma; participar en la evaluación y actualización de la currícula; colaborar en la formulación de evaluaciones de residentes (de ingreso, proceso y egreso); participar como miembro de jurados de la especialidad y otras actividades docentes que la Dirección de Formación y Educación Permanente pudiera requerir.

QUINTA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete a remitir a la DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE toda la información que le sea requerida en el marco del control de gestión como asimismo a facilitar las acciones de verificación y evaluación in situ que defina como necesarias la citada repartición.

SEXTA.- EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A es su función a presentar la planificación anual a los 30 días de la posesión del cargo, y en los próximos dos años, antes del 15 de diciembre de cada

año. La misma quedará sujeta al programa provincial vigente y deberá contener la siguiente información:

- Planificación y cronograma de la actividad docente asistencial y no asistencial, por año de residencia.
- Modalidad de acompañamiento y registro de la construcción de competencias por residente.
- Planificación de instancias de evaluación, frecuencia y modalidad.

SÉPTIMA: EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A se compromete a cumplir con las funciones establecidas en el contexto jurídico establecido por el Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación y disposiciones complementarias emanadas de la autoridad competente -

OCTAVA: LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE evaluará el grado de cumplimiento del presente compromiso por parte de EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A de acuerdo a las pautas de evaluación determinadas para tal efecto.-

NOVENA.- El incumplimiento del presente compromiso así como del Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud vigente durante el período de designación, o el incumplimiento de las metas en los plazos acordados autorizará a LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE a la adopción de las medidas administrativas oportunas, sean estas correctivas o expulsivas; ad referendum de la decisión final que adopte la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN.

DÉCIMA.- Cualquier diferencia que surgiere de la interpretación del presente compromiso, será resuelta por LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN, quien decidirá en definitiva.

UNDÉCIMA.- Este compromiso de gestión estará vigente por un plazo de tres (3) años a partir de la fecha de designación de EL/LA COORDINADOR/A SELECCIONADO/A, quedando a su vez supeditado su inicio y continuidad a lo previsto en los Arts. 34 y 35 del Anexo I (Régimen para la selección de coordinadores/as docentes).

Firma y Sello Coordinador/a Docente

Firma y Sello Equipo de la Dirección de Formación y Educación Permanente

Firma y Sello Responsable Regional de Residencias

4.a GRILLA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

COORDINADOR/A DOCENTE DE SEDE - INTERDISCIPLINAR – APS y SALUD COMUNITARIA

ANTECEDENTES	Puntaje Máximo	Puntaje postulante
1. TÍTULOS OBTENIDOS Puntaje máximo	Máx. área 7.5	
De PostGrado (se computa el grado no el número de títulos)		
a. Especialista (sin importar el número de títulos)	1	
b. Maestría	1,5	
c. Doctorado	2	
Formación docente		
a. Formación docente en salud	2	
b. Otras formaciones docentes	1	
Total Área		
2. BECAS	Máx. área 5.5	
Jefatura de Residencia	1,5	
Otras Becas		
a. Como Docente Investigador de Universidad	1	
b. Investigador del CONICET o CIC	1,5	
c. Investigador de otros organismos	1,5	
Total Área		
3. ANTECEDENTES DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN ÁMBITO PÚBLICO	Máx. área 2.5	
Actualmente se encuentra en relación de dependencia en efectores públicos provinciales o municipales	2.5	
Total Área		
4. ANTECEDENTES DOCENTES	Máx. área 5	
Docente universitario (concurados)		
a. Auxiliar de Docencia (ayudante, jefe de trabajos prácticos)	1	
b. Profesor	2	
Docente No universitario (concurados)		
1 Director/a de más de 1 curso o docente en más de 3	2	
Total Área		
5. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Máx. área 10	

Artículos		
a. En revistas nacionales		
a.1. 1 a 5	0,5	
a.2. más de 5	1,25	
b. En revistas internacionales		
b.1. 1 a 5	1	
b.2. más de 5	2,25	
Textos		
a. Único autor	2	
b. Co-autor	1,5	
c. Colaborador	0,5	
Presentaciones a congreso		
a. 1 a 5	1	
b. más de 5	1,5	
c. más de 10	2,5	
Total Área		
6. CAPACITACIÓN PERMANENTE	Máx. área 8	
Cursos de Post-grado de la especialidad en concurso		
a. Con más de 300 hs de duración dos o más	2,5	
b. Con 50 hs o más de duración, cinco o más	1,5	
Cursos de Administración de Salud, Epidemiología, Salud Pública, Gestión, Investigación		
a. Con más de 300 hs de duración uno o más	2,5	
b. Con 50 hs o más de duración, dos o más	1,5	
Total Área		
7. Propuestas de la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara :	Máx. área 6.5	
a. Cursos dictados y/o actividades de formación de la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara (1.5 punto por curso)	1.5	
b. Participación en proyectos de la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara relacionados a residencias (1.5 punto por proyecto)	1.5	
Total Área		
Puntaje total	45	

Firmas y sellos de los/as miembro del Comité de Selección

4.b GRILLA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

COORDINADOR/A DOCENTE DE INVESTIGACIÓN

ANTECEDENTES	Puntaje máximo	Puntaje postulante
1. TÍTULOS OBTENIDOS Puntaje máximo	Máx. área 9	
De PostGrado (se computa el grado no el número de títulos)		
a. Especialista (sin importar el número de títulos)	1	
b. Maestría	2	
c. Doctorado	3	
d. Formación docente		
d.1 Formación docente en salud	2	
d.2 Otras formaciones docentes	1	
Total Área		
2. BECAS	Máx. área 6	
Jefatura de Residencia	2	
Otras Becas		
a. Como Docente Investigador de Universidad	1	
b. Investigador del CONICET o CIC	1,5	
c. Investigador de otros organismos	1,5	
Total Área		
3. ANTECEDENTES DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN ÁMBITO PÚBLICO	Máx. área 2	

Actualmente se encuentra en relación de dependencia en efectores públicos provinciales o municipales	2	
Total Área		
4. ANTECEDENTES DOCENTES	Máx. área 7	
Docente universitario		
a. Auxiliar de Docencia (ayudante, jefe de trabajos prácticos)	1	
b. Profesor	3	
Docente No universitario		
Director de más de 1 curso o docente en más de 3	3	
Total Área		
5. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Máx. área 14	
Artículos publicados en revistas científicas con referato (revisión de pares)		
a. Más de 4 artículos	5	
b. Entre 1 y 4 artículos	2	
Artículos publicados en revistas científicas sin referato (sin revisión de pares) y/o capítulos de libros, manuales, reseñas, etc.		
a. Más de 4 artículos	5	
b. Entre 1 y 4 artículos	2	
c. Presentaciones a congreso		
a. 5 y más	4	
b. 1 a 5	3	
Total Área		

6. CAPACITACIÓN PERMANENTE	Máx. área 7	
Cursos de Post-grado		
a. Con más de 300 hs de duración	4	
b. Con 50 hs o más de duración, 2 o más	3	
7. Propuestas de la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara :	Máx. área 5	
a. Cursos dictados y/o actividades de formación de la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara (1.5 punto por curso)	1.5	
b. Participación en proyectos de la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara relacionados a residencias (1.5 punto por proyecto)	1.5	
Total Área		
Puntaje total	50	

Firma y sello de los/as miembro del Comité de Selección

4.c GRILLA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

COORDINADOR/A DOCENTE DE SIMULACIÓN

ANTECEDENTES	Puntaje Máximo	Puntaje postulante
1. TÍTULOS OBTENIDOS Puntaje máximo	Máx. área 7.5	
De PostGrado (se computa el grado no el número de títulos)		
a. Especialista (sin importar el número de títulos)	1	
b. Maestría	1	
c. Doctorado	1	
Formación Docente		
a. Instructor en Simulación Clínica	2,5	
b. Formación docente en salud	1	
c. Otras formaciones docentes en simulación	1	
Total Área		
2. BECAS	Máx. área 5	
Jefatura de Residencia	2	
Otras Becas		
a. Como Docente Investigador de Universidad	1	
b. Investigador del CONICET o CIC	1	
c. Investigador de otros organismos	1	
Total Área		
3. ANTECEDENTES DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN ÁMBITO PÚBLICO	Máx. área 2	
Actualmente se encuentra en relación de dependencia en efectores públicos provinciales o municipales	2	
Total Área		
4. ANTECEDENTES DOCENTES	Máx. área 5	
Docente universitario (concurados)		
a. Ayudante diplomado o jefe de trabajos prácticos	0,5	
b. Profesor Adjunto o Titular	2	
Docente No universitario		

Coordinador de Curso de Simulación Clínica (0,50 por curso hasta máximo de 4)	1,5	
Docente en Curso o Jornada de Simulación (0,25 por cada uno hasta máximo de 8)	1	
Total Área		
5. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Máx. área 10	
a. Artículos publicados		
a.1. En revistas nacionales		
1 a 5	0,5	
más de 5	1,25	
a.2. En revistas internacionales		
1 a 5	1	
más de 5	2,25	
b. Textos		
b.1 Único autor	2	
b.2 Co-autor	1,5	
b.3 Colaborador	0,5	
c. Presentaciones en congreso (posters, mesas redondas y/o conferencias)		
de 1 a 5	1	
6 a 10	1,5	
más de 10	2,5	
Total Área		
5. CAPACITACIÓN PERMANENTE	Máx. área 9	
a. Diplomatura en Simulación Clínica	2	
b. Cursos de Post-grado en Simulación Clínica		
b.1 Con más de 100 hs de duración uno o más	2	
b.2 Con 50 hs o más de duración (0,50 por curso hasta máximo 3 cursos)	1	
b.3 Jornadas de Simulación clínica (0,25 por jornada hasta máximo de 4 jornadas)	0,5	
c. Cursos de Administración de Salud, Epidemiología, Salud Pública, Gestión, Investigación		

c.1 Con más de 300 hs de duración uno o más	2,5	
c.2 Con 50 hs o más de duración, dos o más	1	
Total Área		
6. Propuestas de la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara :	Máx. área 6.5	
a. Cursos dictados y/o actividades de formación de la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara (1.5 punto por curso)	1.5	
b. Participación en proyectos de la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara relacionados a residencias (1.5 punto por proyecto)	1.5	
Total Área		
Puntaje total	45	

Firmas y sellos de los/as miembro del Comité de Selección

5.a PLANILLA DE CALIFICACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO

Coordinador/a Docente de Sede - Interdisciplinar

La ausencia de cualquiera de los ítems mencionados, o no llegar al puntaje mínimo de 12,5, será causal de exclusión del postulante en el concurso.

Criterio de exclusión	Puntaje máximo	Puntaje Postulante	Observaciones
Toma en cuenta el Programa Provincial de la disciplina o especialidad (1)	2		
La propuesta toma en consideración las características del área programática de la sede de residencia.	2		
Establece en su propuesta propósitos formativos acorde a los objetivos de formación establecidos en los programas provinciales	2		
Toma en cuenta los recursos físicos y materiales del establecimiento donde tiene asiento la residencia	2		
Define actividades por año y/o sector acorde al programa provincial	2		
Propone instancias de seguimiento y acompañamiento de las trayectorias de los/as residentes	2		
Indica modalidad de las actividades formativas asistencial y no asistencial (ej. Problematización y reflexión de la práctica, tutoría en servicio, pase de sala, clase teórica, taller, revisión de historias clínicas, proyectos comunitarios y/o interdisciplinarios, ateneos).	3		
Planifica las actividades formativas no asistenciales y los tiempos a asignar a las mismas	2		
Planifica y jerarquiza las actividades formativas interprofesionales	3		
Planifica la articulación con prácticas de investigación	2		
Integra a las prácticas profesionalizantes cotidianas los contenidos del Trayecto de Formación Común	2		
Planifica trayectos formativos en escenarios de Salud comunitaria cuando corresponden por programa (2)	2		
Identifica e incorpora el equipo docente y formula articulación con el mismo	2		

Toma en cuenta la existencia de normativas del Ministerio de Salud para la evaluación y promoción del residente	2		
Puntaje Total	30		

(1) si no hay programa provincial, otorgar puntaje máximo

(2) si no están definidas por programa, otorgar el puntaje máximo

¿El/la postulante pasa a la instancia de Inscripción para el presente concurso? **SI - NO**

Firma y sello de los/as miembro del Comité de Selección

5.b PLANILLA DE CALIFICACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO

Coordinador/a Docente de APS y Salud Comunitaria

Criterio de exclusión	Puntaje máximo	Puntaje Postulante	Observaciones
Toma en cuenta los objetivos de formación establecidos en los Programas Provinciales de las disciplinas o especialidades que tienen trayectos formativos en salud comunitaria	2		
La propuesta toma en consideración las características de la región sanitaria	2		
Establece en su propuesta propósitos formativos acorde a los objetivos de formación establecidos en los programas provinciales.	2		
Toma en cuenta los recursos físicos y materiales de los efectores de salud de la región sanitaria	2		
Define actividades por año de residencia, acorde a los objetivos de formación establecidos en los programas provinciales, en coordinación con el equipo docente de las unidades de residencia	2		
Propone instancias de seguimiento y acompañamiento de las trayectorias de los/as residentes	2		
Indica modalidad de las actividades formativas asistenciales y no asistenciales (ej. Problematización y reflexión de la práctica, comentario de casos, clase teórica, taller, revisión de historias clínicas, proyectos comunitarios y/o interdisciplinarios, ateneos) en coordinación con el equipo docente de las unidades de residencia.	3		
Planifica y jerarquiza las actividades formativas interprofesionales en coordinación con el equipo docente de las unidades de residencia	4		
Planifica la articulación con prácticas de investigación	2		
Integra a las prácticas profesionalizantes cotidianas los contenidos del Bloque Común de Formación, en coordinación con el equipo docente de las unidades de residencia	2		
Evalúa y propone posibles escenarios formativos en salud comunitaria, en coordinación con la Dirección de formación y Educación Permanente.	2		

Identifica e incorpora el equipo docente y formula articulación con los mismos	3		
Toma en cuenta la existencia de normativas del Ministerio de Salud para la evaluación y promoción del residente	2		
Puntaje Total	30		

¿El/la postulante pasa a la instancia de Inscripción para el presente concurso? **SI - NO**

Firma y sello de los/as miembro del Comité de Selección

5.c PLANILLA DE CALIFICACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO

Coordinador/a Docente de Investigación

Criterios de evaluación	Puntaje máximo	Puntaje Postulante	Observaciones
La propuesta toma en consideración las características del área programática de la sede de residencia.	4		
Establece en su propuesta propósitos formativos por año de residencia	4		
Toma en cuenta los recursos físicos y materiales del establecimiento donde tiene asiento la residencia	3		
Propone instancias de seguimiento y acompañamiento de las trayectorias de los/as residentes	4		
Indica modalidad de las actividades formativas (por ej. Revisiones bibliográficas, taller, clases teóricas, etc)	3		
Planifica y jerarquiza las actividades formativas interprofesionales en investigación	4		
Integra a las prácticas profesionalizantes cotidianas los contenidos del Trayecto de Formación Común	3		
Puntaje Total	25		

¿El/la postulante pasa a la instancia de Inscripción para el presente concurso? SI - NO

Firma y sello de los/as miembro del Comité de Selección

5.d PLANILLA DE CALIFICACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO

Coordinador/a Docente de Simulación

Criterio de exclusión	Puntaje máximo	Puntaje Postulante	Observaciones
Toma en cuenta los objetivos de formación establecidos en los Programas Provinciales para el desarrollo de la la simulación clínica	2		
La propuesta toma en consideración las características de la Región Sanitaria	2		
Establece en su propuesta objetivos formativos acorde a los establecidos en los programas provinciales promoviendo la integración de la simulación a la currícula de dichos programas.	2		
Toma en cuenta los recursos físicos y simuladores disponibles en los efectores de salud de la Región Sanitaria, o plantea su relevamiento para la creación de una red de centros de simulación	2		
Contempla, propone y gestiona estrategias para desarrollar actividades de simulación entre los efectores de su/s región/es y/o de otras regiones en función de las necesidades de formación en simulación que se requieran en la Red de Simulación provincial.	3		
Propone instancias de seguimiento y acompañamiento de las trayectorias de los/as residentes	2		
Indica modalidad de las actividades formativas mediante la utilización de talleres de baja y mediana complejidad y escenarios de alta complejidad para la adquisición de competencias y el trabajo interprofesional, en coordinación con el equipo docente de las unidades de residencia.	3		
Planifica la articulación con prácticas de investigación	2		
Planifica y jerarquiza las actividades formativas interprofesionales en coordinación con el equipo docente de las unidades de residencia	2		

Propone y gestiona cómo articular con los Coordinadores/as Disciplinarios Provinciales y los/as coordinadores/as docentes la inclusión de la simulación en la formación en servicio de cada especialidad y disciplina.	3		
Propone la capacitación de coordinadores de residencia y equipo docente en docencia basada en la simulación	2		
Identifica e incorpora el equipo docente y coordinadores/as docentes, formulando articulación con los/as mismos/as	3		
Toma en cuenta la evaluación y promoción del residente mediante la utilización de la simulación (ECO-E)	2		
Puntaje Total	30		

¿El/la postulante pasa a la instancia de Inscripción para el presente concurso? SI - NO

Firma y sello de los/as miembro del Comité de Selección

6. a. PLANILLA GUÍA DE EVALUACIÓN DE PERFIL PARA ANTECEDENTES Y ENTREVISTA
Coordinador/a Docente de Sede - Interdisciplinar- de APS y Salud Comunitaria - Investigación

DIMENSIÓN A EVALUAR	Puntaje máximo	Puntaje
Caracterización de la Sede/UR/RS	4	
Inserción institucional	4	
Adecuación a los programas y lineamientos de la EGSFF	4	
Proyecto Pedagógico	5	
Integración de las diversas Actividades formativas en el escenario de formación.	3	
Trabajo interdisciplinario / interprofesional	2	
Aspecto Vincular/Relacional	3	
Total	25	

Firma y sello de los/as miembro del Comité de Selección

6. b. PLANILLA GUÍA DE EVALUACIÓN DE PERFIL PARA ANTECEDENTES Y ENTREVISTA

Coordinador/a Docente de Simulación

DIMENSIÓN A EVALUAR	Puntaje máximo	Puntaje
Detalle de la oferta de simulación en la Región Sanitaria	4	
Inserción institucional de la simulación clínica	4	
Adecuación con la estrategia de simulación propuesta por EGSFF	4	
Proyecto pedagógico	5	
Integración de la simulación a las diversas actividades formativas de los programas de residencias y de otros en los diferentes escenarios formativos en salud.	3	
Trabajo interdisciplinario / interprofesional	2	
Aspecto Vincular/Relacional	3	
Total	25	

Firma y sello de los/as miembro del Comité de Selección

7.a Acta de Selección para Coordinador/a Docente de Sede Hospitalaria

En la Ciudad de, Provincia de Buenos Aires a los días del mes de del año se reúne el Comité de Selección integrado por: el/la Jefe/a de Docencia e Investigación....., el/la Responsable de la Unidad de Residencia, el/la Coordinador/a Docente....., el/la profesional del equipo regional de capacitación, el/la residente, el/la representante de la de la Comisión de Gestión de Residencias con el objeto de cubrir el cargo de **Coordinador/a Docente de Sede Hospitalaria** en la disciplina..... establecimiento Región Sanitaria vigencia de la selección desde/...../20.... Hasta/...../20....

Evaluando, para ello:

Postulante	Puntaje Antecedentes	Puntaje Proyecto Pedagógico	Puntaje defensa del proyecto pedagógico

Cuya documentación acompaña a la presente acta como anexo y ha sido verificada por este Comité de Selección.

Analizados los antecedentes, el proyecto pedagógico y la defensa de la propuesta, de los/las postulantes, este jurado asigna el siguiente puntaje y orden de prelación:

1° puntaje final.....

2° puntaje final

3° puntaje final

4° puntaje final.....

Por lo expuesto, este comité de selección considera que el/la postulante que ha obtenido mayor puntaje en la presente selección y, por lo tanto, es propuesto/a para cubrir el cargo es

Siendo las horas, los/las integrantes del jurado firman la presente dando por finalizado el acto.
Acta que de común acuerdo firman los/las postulantes.

7.b Acta de Selección para Coordinador/a Docente de Sede en el PNA e Interdisciplinar

En la Ciudad de, Provincia de Buenos Aires a los días del mes de del año se reúne el Comité de Selección integrado por: el/la Jefe/a de Docencia e Investigación....., el/la Coordinador/a Docente....., el/la profesional del equipo de salud municipal, el/la profesional del equipo regional de capacitación, el/la residente, el/la representante de la de la Comisión de Gestión de Residencias con el objeto de cubrir el cargo de **Coordinador/a Docente de Sede en el PNA / Interdisciplinar** en la disciplina..... establecimiento Región Sanitaria vigencia de la selección desde/...../20.... Hasta/...../20....

Evaluando, para ello:

Postulante	Puntaje Antecedentes	Puntaje Proyecto Pedagógico	Puntaje defensa del proyecto pedagógico

Cuya documentación acompaña a la presente acta como anexo y ha sido verificada por este Comité de Selección.

Analizados los antecedentes, el proyecto pedagógico y la defensa de la propuesta, de los/las postulantes, este jurado asigna el siguiente puntaje y orden de prelación:

1° puntaje final.....

2° puntaje final

3° puntaje final

4° puntaje final.....

Por lo expuesto, este comité de selección considera que el/la postulante que ha obtenido mayor puntaje en la presente selección y, por lo tanto, es propuesto/a para cubrir el cargo es

Siendo las horas, los/las integrantes del jurado firman la presente dando por finalizado el acto.
Acta que de común acuerdo firman los/las postulantes.

7.c Acta de Selección para Coordinador/a Docente de APS y Salud Comunitaria

En la Ciudad de, Provincia de Buenos Aires a los días del mes de del año se reúne el Comité de Selección integrado por: el/la profesional del Equipo de la Dirección Formación y Educación Permanente, el/la profesional del equipo regional de capacitación, el/la integrante del equipo de salud, el/la Coordinador/a Docente....., el/la residente, el/la representante de la de la Comisión de Gestión de Residencias con el objeto de cubrir el cargo de **Coordinador/a Docente de APS y Salud Comunitaria** Región Sanitaria vigencia de la selección desde/...../20.... Hasta/...../20....

Evaluando, para ello:

Postulante	Puntaje Antecedentes	Puntaje Proyecto Pedagógico	Puntaje defensa del proyecto pedagógico

Cuya documentación acompaña a la presente acta como anexo y ha sido verificada por este Comité de Selección.

Analizados los antecedentes, el proyecto pedagógico y la defensa de la propuesta, de los/las postulantes, este jurado asigna el siguiente puntaje y orden de prelación:

1º puntaje final.....

2º puntaje final

3º puntaje final

4° puntaje final.....

Por lo expuesto, este comité de selección considera que el/la postulante que ha obtenido mayor puntaje en la presente selección y, por lo tanto, es propuesto/a para cubrir el cargo es

Siendo las horas, los/las integrantes del jurado firman la presente dando por finalizado el acto. Acta que de común acuerdo firman los/las postulantes.

7.d Acta de Selección para Coordinador/a Docente de Investigación

En la Ciudad de, Provincia de Buenos Aires a los días del mes de del año se reúne el Comité de Selección integrado por: el/la profesional de la Dirección de Investigación y Cooperación Técnica....., el/la profesional del Equipo de la Dirección de Formación y Educación Permanente, el/la profesional del equipo regional de capacitación, el/la jefe/a de Docencia e Investigación, el/la coordinador docente....., el/la residente, con el objeto de cubrir el cargo de **Coordinador/a Docente de Investigación** en el establecimiento Región Sanitaria vigencia de la selección desde / / 20.... Hasta / / 20....

Evaluando, para ello:

Postulante	Puntaje Antecedentes	Puntaje Proyecto Pedagógico	Puntaje defensa del proyecto pedagógico

Cuya documentación acompaña a la presente acta como anexo y ha sido verificada por este Comité de Selección.

Analizados los antecedentes, el proyecto pedagógico y la defensa de la propuesta, de los/las postulantes, este jurado asigna el siguiente puntaje y orden de prelación:

1° puntaje final.....

2° puntaje final

3° puntaje final

4° puntaje final.....

Por lo expuesto, este comité de selección considera que el/la postulante que ha obtenido mayor puntaje en la presente selección y, por lo tanto, es propuesto/a para cubrir el cargo es

Siendo las horas, los/las integrantes del jurado firman la presente dando por finalizado el acto. Acta que de común acuerdo firman los/las postulantes.

7.d Acta de Selección para Coordinador/a Docente de Simulación

En la Ciudad de, Provincia de Buenos Aires a los días del mes de del año se reúne el Comité de Selección integrado por: el/la profesional de la de equipo de la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”, el/la profesional del Equipo Regional de Capacitación, el/la profesional del equipo de simulación de la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”, el/la representante de la Comisión de Gestión de Residencias, el/la coordinador/a docente....., el/la residente - Jefe/a de Residentes, con el objeto de cubrir el cargo de **Coordinador/a Docente de Simulación** en la Región Sanitaria vigencia de la selección desde/...../20.... Hasta/...../20....

Evaluando, para ello:

Postulante	Puntaje Antecedentes	Puntaje Proyecto Pedagógico	Puntaje defensa del proyecto pedagógico

Cuya documentación acompaña a la presente acta como anexo y ha sido verificada por este Comité de Selección.

Analizados los antecedentes, el proyecto pedagógico y la defensa de la propuesta, de los/las postulantes, este jurado asigna el siguiente puntaje y orden de prelación:

1° puntaje final.....

2° puntaje final

3° puntaje final

4° puntaje final.....

Por lo expuesto, este comité de selección considera que el/la postulante que ha obtenido mayor puntaje en la presente selección y, por lo tanto, es propuesto/a para cubrir el cargo es

Siendo las horas, los/las integrantes del jurado firman la presente dando por finalizado el acto. Acta que de común acuerdo firman los/las postulantes.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II - FORMULARIOS Y PLANILLAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 42 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.18 20:26:25 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.18 20:26:26 -03'00'